



Custodia + Visitas: Preguntas Hechas Frecuentemente

¿Si no hay una orden de custodia, cuáles son los derechos de cada padre con respecto a la custodia de los niños?

Sin una orden de custodia, ambos padres tienen los mismos derechos y responsabilidades hacia el niño. Ninguno de los padres puede interferir con los derechos del otro padre de tener el niño con ellos. Idealmente, padres que ya no estén juntos crearán un arreglo en donde ambos estén de acuerdo de la custodia sin involucrar a la corte.

Si los padres ya no están juntos y hay un desacuerdo con respecto a los niños, es importante presentar este problema ante la corte lo más pronto posible para obtener una resolución. La policía no puede ayudar si no hay una orden de la corte a seguir.

¿Cambiaría la respuesta anterior en dado caso que el nombre del padre no apareciera en la acta de nacimiento?

Un padre biológico todavía tiene derechos parentales independientemente de estar nombrado en la acta de nacimiento del niño o no. La ley asume que la persona con quien la madre del niño estuvo casada cuando el niño fue concebido o cuando nació, es el otro padre legal aunque no esté nombrado en la acta de nacimiento. El padre también puede establecer su paternidad de las siguientes maneras, firmando una declaración de paternidad voluntaria, por orden judicial, por acuerdo de ambos padres, o por un análisis de sangre que acredite que es el padre biológico.

¿Cómo obtiene un padre una orden de custodia?

Cuando un niño tiene dos padres legales, uno de los padres puede presentar un caso en la corte para establecer custodia y manutención. Si ya hay un caso activo entre los padres, como un caso de divorcio, un caso de manutención de los hijos, o una orden de restricción por violencia doméstica, el padre que quiere la orden de custodia puede presentar su solicitud de orden de custodia en ese mismo caso.

Consulte la página 5 de esta guía para ver las definiciones de los términos.

¿Cómo determina la corte qué padre obtiene custodia?

Durante el proceso judicial, la ley de California requiere que los padres participen en una mediación para intentar de crear un acuerdo de custodia. El juez designa un mediador de custodia que es un empleado de la corte (otorgado gratuitamente). En todos los condados de California, los padres deben participar en mediación antes de que haya una audiencia de custodia con un juez. Si los padres no llegan a un acuerdo en la mediación, el juez decide el arreglo de custodia.

Si esta es la primera orden de custodia que los padres han formado, el juez intenta determinar la custodia enfocándose en el “mejor interés del niño.” Con el “mejor interés del niño” en mente, el juez también trata de garantizar que el niño tenga contacto continuo con ambos padres. Los padres deben estar preparados para explicarle al juez como su plan de custodia está en el mejor interés del niño. El juez toma en cuenta muchos aspectos como por ejemplo, si el padre puede dar detalles sobre el niño y su vida. Detalles como la edad del niño, necesidades especiales que pueda tener, su horario escolar, actividades extracurriculares y actividades religiosas. La decisión del juez también se basa en la conexión emocional que el padre tenga con el niño, la capacidad del padre para cuidar al niño, la capacidad de facilitar contacto con el otro padre y cualquier historia de violencia doméstica que el padre pueda tener.

¿Cómo se determinan las visitas?

Generalmente un padre sin custodia tiene derecho a “visitas razonables” a menos que se demuestre que las visitas con el padre sin custodia serían “perjudiciales” para el mejor interés del niño. Entre otras cosas la corte ha determinado que el abuso infantil y la violencia domestica son “perjudiciales.” La corte tiene amplia discreción para definir el derecho de los padres a “visitas razonables” y para establecer un horario de visitas, la recomendación principal se basa en el mejor interés del niño. Además de priorizar la salud, la seguridad y el bienestar del niño, la corte considera aspectos prácticos como la edad del niño, madurez, necesidades especiales, la proximidad física de los padres a la residencia principal del niño, y cuando sea apropiado la preferencia del niño.

¿Cómo puede un padre modificar una orden de custodia o visita?

Si la corte ha emitido una orden de custodia “temporal,” el juez puede modificar la orden si uno de los padres puede demostrar que el cambio solicitado es “necesario o apropiado” y está en el mejor interés del niño. Si la corte ha dictado una orden de custodia “final”, el padre que desea modificar la orden debe mostrar que ha habido un “cambio significativo de circunstancias.” El padre deberá demostrar que debido al cambio de circunstancias, el niño podría sufrir daños si no se modifica la orden.

(continúa)

Para solicitar que se cambie una orden de custodia o visita, el padre que solicita la modificación debe presentar una Solicitud de Orden en el condado donde se hizo la orden original. El secretario de la corte proveerá una fecha de audiencia. La Solicitud de Orden debe entregarse al otro padre antes de la fecha de la audiencia.

Si un padre tiene la custodia LEGAL, ¿sobre qué tiene que consultar con el otro padre?

Si un padre tiene una custodia legal exclusiva, el padre puede tomar todas las decisiones importantes, pero aún debe mantener al otro padre completamente informado antes de hacer cualquier cambio en el lugar donde el niño vive, a qué escuela el niño asiste, y que atención médica recibe. Un padre con la custodia legal exclusiva no puede negarle al otro padre registros médicos o escolares y no puede mudarse sin el consentimiento del otro padre o una orden judicial que le permita hacerlo.

Incluso si un padre tiene una orden de custodia exclusiva, los derechos parentales del otro padre no están terminados. El padre sin custodia aún tiene derecho a visitas, según lo ordene la corte, y el derecho a buscar y obtener una modificación de custodia basada en una demostración adecuada de cambio en circunstancias.

Si los padres tienen la custodia legal conjunta, ellos comparten la responsabilidad de tomar decisiones, incluso si solo un padre tiene custodia física exclusiva. Esto significa que ambos padres tienen el derecho a decidir dónde vivirá el niño, a que escuela asistirá, que atención médica puede recibir, etc.

Es importante que ambos padres trabajen juntos para tomar decisiones sobre la vida del niño. Sin embargo, es importante tomar en cuenta que la custodia legal conjunta no requiere que los padres estén de acuerdo con todas las decisiones tomadas día a día. Cualquiera de los dos padres actuando por sí solo puede ejercer control legal sobre el niño y tomar decisiones, se requiere el consentimiento mutuo para decisiones específicas solamente si la corte ha emitido una orden que lo requiera.

¿Qué sucede si uno de los padres no consulta con el otro padre?

Si un padre no está siendo consultado cuando tiene el derecho de ser incluido en el proceso de decisiones, ese padre puede pedirle ayuda a la corte. El padre puede pedirle al juez que haga la decisión para las partes, que aclare cual de los padres debe tomar la decisión, o que cambie quien tiene la custodia del niño.

¿Qué sucede si un padre viola un acuerdo o orden de custodia o visita?

Para violaciones menores de la orden de custodia (por ejemplo, no presentarse a tiempo o el hecho de cancelar visitas frecuentemente) la corte puede dictar órdenes para obligar al padre a cumplir, incluyendo cambios a la custodia. El padre que quiere que se haga cumplir la orden puede volver a la corte para pedir un cambio de custodia. Para violaciones mayores de la orden de custodia, como secuestro, la parte culpable puede enfrentar cargos penales por sus actos. Si un padre ha secuestrado al niño, el otro padre debe comunicarse con el fiscal del distrito.

¿Que puede hacer un sobreviviente de violencia doméstica con custodia compartida para poder irse sin ser acusado/a de secuestrar a su hijo?

Si un padre está considerando huir de la casa con el niño para escapar violencia doméstica y no quiere que el otro padre sepa dónde están, es importante presentar un reporte de "buena causa" con el fiscal local. Con la presentación de este reporte, el fiscal no intentará arrestar, o enjuiciar al padre que huye con el niño por cargos de secuestro. El fiscal tendrá la ubicación del padre que huye pero mantendrán la ubicación un secreto del padre abusador. El padre que huye tiene 30 días para presentar una solicitud con la corte local para establecer la custodia y las visitas.

¿Puede la orden de custodia afectar que padre(s) pueda legalmente reclamar al niño en su declaración de impuestos?

Si los padres están divorciados o separados, el padre que tiene la custodia puede reclamar al niño como dependiente en su declaración de impuestos. El otro padre no puede reclamar al niño como dependiente a menos que el padre con custodia firme un formulario de autorización del Servicio de Impuestos Internos también conocido como "IRS". Si los padres no están de acuerdo, la corte puede determinar quién puede reclamar al niño como dependiente cada año.

En disputas de custodia y visitas, ¿cuando es necesario solicitar la ayuda de un abogado o ayuda legal?

Cada corte de California tiene un Facilitador de Derechos de Familia o un Centro de Autoayuda que apoya a los padres a completar los formularios necesarios para implementar custodia y las visitas. El Facilitador o Centro de Autoayuda no representa a nadie y no da consejos legales, pero si apoya con la petición de casos y con la solicitud de audiencias necesarias.

Es necesario solicitar ayuda legal cuando el mejor interés del niño no está siendo tomado como una prioridad (en la ausencia de apoyo de un abogado o la corte). Se aconseja que los padres obtengan un abogado si hay una falta de comunicación entre ellos que pueda afectar la seguridad, la salud física, y la felicidad del niño. Causas que pueden afectar la seguridad, la salud física, y la felicidad del niño incluyen la violencia doméstica, el abuso infantil, y el abuso de drogas y alcohol en el hogar.

Definición de Términos

Padre con custodia:

Generalmente este término se refiere al padre que tiene la custodia física del niño la mayoría del tiempo. El otro padre sería el padre sin custodia.

Acuerdo de custodia:

Un acuerdo entre los padres sobre quién cuidará y supervisará el niño/los niños. Los padres tienen el derecho de llegar a cualquier acuerdo que ellos crean conveniente. Este acuerdo se puede hacer fuera de la corte o en la junta de mediación ordenada por la corte. Este acuerdo sólo se convertirá en un orden si un Juez lo firma.

Orden de custodia:

Un arreglo de custodia ordenado por la corte que puede tomar las siguientes formas: (a) custodia exclusiva, (b) custodia conjunta, (c) custodia "separada" o "dividida" (que significa distintos arreglos de custodia para diferentes niños o periodos de tiempo), o (d) custodia a cargo de terceros (partes que no sean los padres).

Caso de dependencia:

Un caso abierto en la corte de dependencia basado en la investigación y sospecha de un trabajador social que hay abuso o negligencia en el hogar donde vive el/los niño(s). El/Los niño(s) pueden ser removidos del hogar. En los casos de dependencia, el estado abre el caso contra el/los padre(s).

Custodia Exclusiva:

Cuando uno de los padres tiene los derechos de custodia legal y física exclusivos.

Custodia Legal:

Se refiere al derecho y la responsabilidad que tiene un padre para tomar decisiones relacionadas con la salud, educación, y el bienestar de su hijo. Existen diferentes tipos de custodia legal: *Custodia Legal Exclusiva* o *Custodia Legal Compartida*. La *Custodia Legal Exclusiva* le da solo a un padre la responsabilidad y el derecho de tomar decisiones sobre la salud, educación, y bienestar del niño. La *Custodia Legal Compartida* le da a ambos padres la responsabilidad y el derecho de tomar estas decisiones juntos.

Caso de paternidad:

Un caso que es presentado para establecer que las partes son los padres legales de los niños.

Custodia física:

La custodia física se refiere a el padre/ los padres que supervisa(n) al niño y con quien el niño vive. Un padre puede tener una custodia física única o compartida. La custodia física única le da solamente a un padre derechos físicos que son considerados exclusivos. Por otro lado, la custodia física compartida le da a cada padre "periodos significativos" de custodia física que deben ser compartidos de una manera que le dé al niño "contacto frecuente y continuo con ambos padres."